

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 13201** *RESOLUCION de 3 de julio de 1985, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal que ha de actuar en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.*

Ilmos. Sres.: Presentada abstención por uno de los miembros del Tribunal titular designado para actuar en las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, convocadas por Resolución de 9 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y estimada dicha abstención de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Secretaría de Estado ha resuelto designar un nuevo miembro para actuar en el referido Tribunal en los siguientes términos:

Tribunal titular: Vocales: Donde dice: «Don Francisco Fariña Busto, Facultativo de Conservadores de Museos», debe decir: «Don Felipe Arias Vilas, Facultativo de Conservadores de Museos».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 3 de julio de 1985.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura, Director general de la Función Pública y Presidente de los Tribunales Calificadores.

- 13202** *RESOLUCION de 3 de julio de 1985, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas unitarias para ingreso en diversos Cuerpos y Escalas de Delineantes convocadas por Resolución de 7 de mayo de 1985.*

Ilmos. Sres.: A propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y en atención a las especiales circunstancias que concurren en el interesado, esta Secretaría de Estado ha acordado aceptar la renuncia presentada por don Pedro Cifuentes Díaz, como Vocal del Tribunal titular de las pruebas selectivas mencionadas, y designar en su sustitución a don Rafael Figueroa Amador.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 3 de julio de 1985.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Obras Públicas y Urbanismo, de Economía y Hacienda, de Defensa, de la Presidencia, de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Educación y Ciencia y de Industria y Energía. Director general de la Función Pública y Presidente de los Tribunales Calificadores.

- 13203** *RESOLUCION de 5 de julio de 1985, del Tribunal coordinador de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Seguridad Social, por la que se anuncia la fecha de celebración del cuarto ejercicio.*

Publicada la Resolución de 4 de junio de 1985, del Tribunal coordinador de las pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Seguridad Social, convocando para la

realización de los ejercicios segundo y tercero, y por haberse suspendido —o, en su caso, anulado— la celebración del ejercicio de mérito, este Tribunal acuerda:

Primero.—El cuarto ejercicio de las pruebas citadas, voluntario y de mérito, se celebrará el día 11 de julio a las once horas. Los lugares se anunciarán oportunamente y con la publicidad debida.
Segundo.—Se comenzará el examen por el idioma francés, celebrándose a continuación el de inglés.

Madrid, 5 de julio de 1985.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 13204** *ORDEN de 25 de junio de 1985 por la que se rectifica la de 25 de abril que reordena la adscripción de los funcionarios docentes de carrera de las diversas Escalas a los puestos de trabajo existentes en los Centros transferidos al Ministerio de Educación y Ciencia por el Real Decreto 2734/1983, de 28 de julio.*

Ilmo. Sr.: Advertidos errores en la Orden de 25 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 124, de 24 de mayo), por la que se reordena la adscripción de los funcionarios docentes de carrera de las diversas Escalas a los puestos de trabajo existentes en los Centros transferidos al Ministerio de Educación y Ciencia por el Real Decreto 2734/1983, de 28 de julio,

Este Ministerio ha dispuesto rectificar los errores en la forma que a continuación se transcribe:

Primero.—En el anexo de la citada Orden de 25 de abril deberán entenderse suprimidas las plazas señaladas para Educación Física.

Segundo.—En la página 15183. La provincia de Alicante, en el Centro «La Foia» de Ibi, donde dice: «Formación Empresarial 1, Dibujo 0», debe decir: «Formación Empresarial 0, Dibujo 1».

La provincia de Almería, en el Centro «Abdera» de Adra, donde dice: «Dibujo 0», debe decir: «Dibujo 1».

En la página 15185. La provincia de Badajoz, en el Centro «Stmo. Cristo del Rosario» de Zafra, donde dice: «Matemáticas 1, Ciencias Naturales 1», debe decir: «Matemáticas 2, Ciencias Naturales 0».

En la página 15186. La provincia de Baleares, en el Centro «San Juan Bosco» de Ciudadela, donde dice: «Lengua Española 0, Formación Humanística 1», debe decir: «Lengua Española 1, Formación Humanística 0».

En la página 15188. La provincia de Castellón, en el Centro «Hostelería Costa de Azahar», donde dice: «Lengua Española 0», debe decir: «Lengua Española 1».

En la página 15189. La provincia de Granada, en el Centro «Virgen de las Nieves», donde dice: «Tecnología Electrónica 0», debe decir: «Tecnología Electrónica 1».

En la página 15190. La provincia de Guipúzcoa, en el Centro «Nuestra Señora de la Asunción» de Rentería, donde dice: «Matemáticas 0, Física y Química 1», debe decir: «Matemáticas 1, Física y Química 0».

En la página 15193. La provincia de Madrid, en el Centro «Virgen de la Paloma y Esc. Ing.», donde dice: «Tecnología de Electricidad 0, Tecnología de Electrónica 1», debe decir: «Tecnología de Electricidad 6, Tecnología de Electrónica 10». En el Centro «Esc. S. Hostelería y Turismo», donde dice: «Formación Humanística 1, Formación empresa-

rial 3, Tecnología de Hostelería 18», debe decir: «Formación Humanística 2 (1 amortizable), Formación Empresarial 4 (1 amortizable), Tecnología de Hostelería 17».

En la página 15199. La provincia de Sevilla, en el Centro «Heliópolis, Hostelería H. y San Telmo», donde dice: «Inglés 5, Física y Química 6, Ciencias Naturales 1, Formación Empresarial 1, Tecnología Administrativa y Comercial 3», debe decir: «Inglés 4, Física y Química 5, Ciencias Naturales 2, Formación Empresarial 2, Tecnología Administrativa y Comercial 4».

En la página 15201. La provincia de Valencia, en el Centro «San Juan Bosco» de Onteniente, donde dice: «Tecnología de la Madera 1», debe decir: «Tecnología de la Madera 0».

En la provincia de Vizcaya, en el Centro «Barrutialde» de Guernica, donde dice: «Matemáticas 1, Ciencias Naturales 1», debe decir: «Matemáticas 2, Ciencias Naturales 0».

En la página 15202. La provincia de Zamora, en el Centro Agrario «La Aldehuela», donde dice: «Tecnología Agraria 0», debe decir: «Tecnología Agraria 1».

En la página 15205. La provincia de Badajoz, en el Centro «Simo. Cristo del Rosario» de Zafra, donde dice: «Prácticas Metal 3, Prácticas Electricidad 2», debe decir: «Prácticas Metal 2, Prácticas Electricidad 3».

En la página 15206. La provincia de Baleares, en el Centro «Virgen del Luch» de Palma de Mallorca, donde dice: «Prácticas Electricidad 3, Prácticas Electrónica 1», debe decir: «Prácticas Electricidad 2, Prácticas Electrónica 2».

En la página 15207. La provincia de Cádiz, en el Centro «Virgen del Carmen» de Puerto Real, donde dice: «Prácticas Metal 12, Prácticas Electricidad 6», debe decir: «Prácticas Metal 13, Prácticas Electricidad 7 (1 amortizable)».

La provincia de Castellón, en el Centro «Hostelería Costa de Azahar», donde dice: «Prácticas Sanitarias 0», debe decir: «Prácticas Sanitarias 1 (amortizable)».

En la página 15209. La provincia de Huelva, en el Centro «José Antonio» de Valverde del Camino, donde dice: «Prácticas Metal 5 (1 amortizable), Prácticas Automoción 4 (1 amortizable), Taller de la Piel 0», debe decir: «Prácticas Metal 4, Prácticas Automoción 3, Taller de la Piel 2 (2 amortizables)».

En la página 15211. La provincia de Madrid, en el Centro «Virgen de la Paloma y Esc. Ing.», donde dice: «Prácticas Electricidad 0, Prácticas Electrónica 22», debe decir: «Prácticas Electricidad 9, Prácticas Electrónica 13». En el Centro «Escuela S. Hostelería y Turismo», donde dice: «Prácticas Sanitarias 0», debe decir: «Prácticas Sanitarias 1 (amortizable)».

En la página 15212. La provincia de Navarra, en el Centro «Virgen del Camino» de Pamplona, donde dice: «Prácticas Electricidad 3, Prácticas Automoción 4», debe decir: «Prácticas Electricidad 4, Prácticas Automoción 3».

En la página 15213. La provincia de Pontevedra, en el Centro «I. F. P.» de Vigo, donde dice: «Prácticas Metal 6 (5 amortizables), Prácticas Electricidad 5 (4 amortizables), Prácticas Automoción 6 (5 amortizables), Prácticas Sanitarias 1 (amortizables), Taller de Construcción 0, Taller de la Madera 2 (1 amortizable)», debe decir: «Prácticas Metal 10 (9 amortizables), Prácticas Electricidad 3 (2 amortizables), Prácticas Automoción 3 (2 amortizables), Prácticas Sanitarias 0, Taller de Construcción 2 (2 amortizables), Taller de la Madera 1».

En la página 15214. La provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Centro «San Marcos» de Icod de los Vinos, donde dice: «Prácticas Electricidad 4, Prácticas Automoción 3», debe decir: «Prácticas Electricidad 3, Prácticas Automoción 4».

En la página 15216. La provincia de Vizcaya, en el Centro «San Ignacio de Loyola» de Bilbao, donde dice: «Prácticas Metal 6», debe decir: «Prácticas Metal 7 (1 amortizable)». En el Centro «Barrutialde» de Guernica, donde dice: «Prácticas Electricidad 5, Taller de la Madera 0», debe decir: «Prácticas Electricidad 4, Taller de la Madera 1».

En la página 15217. La provincia de Zamora, en el Centro Agrario «La Aldehuela», donde dice: «Prácticas Delineación 0», debe decir: «Prácticas Delineación 1 (amortizable)».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 25 de junio de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

13205

ORDEN de 25 de junio de 1985 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en la Escala «A» de la plantilla fijada por la disposición vigésimo segunda de la Ley 50/1984.

Ilmo. Sr.: Convocadas pruebas selectivas para ingreso en la Escala «A» del personal docente adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia por el Real Decreto 2734/1983, de 28 de julio; por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se autoriza la convocatoria de concurso-oposición para cubrir las vacantes existentes en la citada Escala.

Este Ministerio, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición para ingreso en la Escala «A» de la plantilla fijada por la disposición vigésimo segunda de la Ley 50/1984, a excepción de las transferidas a la Generalidad de Cataluña por el Real Decreto 2724/1983, de 5 de octubre.

Bases

1. Normas generales

1.1 Número de plazas.-El número de plazas que se convoca es de cuatro.

La distribución por asignaturas es la que a continuación se señala:

Dibujo Artístico: Dos.
Historia del Arte: Una.
Modelado y Vaciado: Una.

1.2 Sistema selectivo.-La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las fases de concurso y oposición.

2. Condiciones que deben reunir los aspirantes

2.1 Generales:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Estar en posesión o reunir las condiciones para que le pueda ser expedido alguno de los siguientes títulos:

Título de Profesor de Dibujo otorgado por una Escuela Superior de Bellas Artes o el de Licenciado en Bellas Artes.

Haber sido premiado con medalla de cualquier clase en Exposiciones nacionales organizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia o en internacionales de igual naturaleza.

Haber sido premiado por oposición en la Academia de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo y las condiciones reglamentarias para la pensión, o haber obtenido con iguales requisitos las pensiones «Piquer» o «Conde de Cartagena».

Para la plaza de Historia del Arte, poseer alguna de las condiciones citadas o el título de Licenciado en Filosofía y letras.

2.1.3 Haber prestado servicios en escalas docentes durante el curso 1983-84 o en cursos anteriores, como interino o contratado en Centros que fueron transferidos por el Real Decreto 2734/1983, de 28 de julio, excepto los dependientes de la Generalidad de Cataluña, transferidos por el Real Decreto 2724/1983, 5 de octubre.

2.1.4 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.5 No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la docencia.

2.1.6 No hallarse separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Institucional, Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.7 Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

2.2 El cumplimiento de las condiciones exigidas en el apartado 2.1 se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Estas condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma que prevé la base 8 de la presente Orden.

3. Solicitudes y pagos de derechos

3.1 Forma.-Los que deseen tomar parte en el presente concurso-oposición deberán presentar instancia, por quintuplicado, conforme al modelo que se hallará a su disposición en las Direcciones Provinciales del Departamento y en las oficinas de Educación y Ciencia.